



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	CARLOS ARTURO RESTREPO
Demandado	JOHN HERNANDO MONTOYA y otros
Radicado	05001-40-03-010-2020-00765-00
Asunto	Reconoce personería

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el juzgado

RESUELVE

Incorpórese al expediente constancia de la entrega de la citación a codemandado y notificaciones electrónicas surtidas.

Dado que el citado John Hernando Montoya Cardona no se presentó a notificarse personalmente, procédase con la notificación por aviso tal como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso.

Acorde al poder otorgado por la demandada COOTRASANA, se reconoce personería para actuar al abogado JUAN CARLOS CASTRO PUERTA, con T.P. 38729 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido.

Para representar a la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. se reconoce personería para actuar al abogado ANDRES ORION ALVAREZ PEREZ, con T.P. 68354 del Consejo superior de la judicatura.

Teniendo en cuenta que COOTRASANA contestó la demanda y presentó llamamiento en garantía, una vez se integre al litis se resolverá sobre la admisibilidad del llamamiento y se procederá a correr traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2207fd707003ab8a4434164cf2343edf31dad3fe76c39b609bbdbbb428bf3be

Documento generado en 02/11/2021 10:15:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>